

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Historia, Historia del Arte y Geografía por la Universidad de las Illes Balears
Universidad solicitante	Universidad de las Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universidad de las Illes Balears
Centro/s	• Centro de Estudios de Postgrado (PALMA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

OBSERVACIÓN:

Para futuras revisiones del título, se recomienda incorporar todas las modificaciones introducidas en el escrito de alegaciones a la memoria de solicitud de verificación. Este aspecto será objeto de seguimiento.

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda ampliar las colaboraciones internacionales del programa con el fin de lograr el debido grado de internacionalización.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el escrito de alegaciones se recoge un compromiso para realizar acciones que permitan aumentar el número de doctorandos, incluidos los procedentes de otros países. Debe incorporarse a la aplicación informática en futuras revisiones del programa.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda, para futuras revisiones del título, reelaborar el procedimiento del eventual cambio en las figuras del tutor y/o del director de la tesis, de manera que, conforme a lo establecido en el RD 99/2011 sea la comisión académica la que, oído el doctorando, pueda modificar el nombramiento en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. No puede limitarse a que sea el tutor quien proponga a la Comisión dicho cambio.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Para futuras revisiones del título, se recomienda corregir la omisión de los autores de la contribución nº 14.

La contribución derivada de la tesis nº 8 se reproduce también como la contribución científica del programa nº 25 (tienen el mismo título, los mismos autores y orden, están publicadas en la misma revista, nº y año de publicación, si bien en uno de los títulos se omite la palabra final y la numeración de las páginas es distinta). Se recomienda corregirla, para futuras revisiones de la memoria, en uno u otro apartado.

En relación con la normativa de reconocimiento de la tarea de tutor de tesis como parte de la dedicación docente se indica que, además del reconocimiento de créditos docentes en la dirección de tesis, “actualmente, la UIB está elaborando una nueva normativa para el reconocimiento de la tarea del tutor, director y del coordinador de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero”. Se recomienda agilizar los trámites para la aprobación de dicha normativa.



Madrid, a 04/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken